



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO N°030-2018**

**ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN EL NIVEL II Y III DE ATENCION MEDICA EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO, YORO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERANTIL SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA), SUSCRITO EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465. R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N°PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 de publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 17 de enero, 3 y 30 de mayo del 2014 respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la Señora **TANIA FAVIOLA CASCO GOMEZ**, mayor de edad, soltera, Doctora, hondureña y en tránsito por esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No.0101-1982-03170, actuando en su condición de Representante Legal conforme con la Carta Poder otorgada por el Señor **NORMAN ADALID CASCO GOMEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la ciudad de la Ceiba, Atlántida y en tránsito por esta ciudad, quien actúa como representante legal de **SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD (SEPROSA)**, Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento No.137 autorizado por el Notario **WALTON ROLANDO BOULOY CABRERA**, inscrita bajo matrícula 103697, inscrito con presentación No.67026 del Centro Asociado del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Cortés, otorgado por **SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD (SEPROSA)**, Constituida bajo Instrumento 93 del 10 de mayo del 2017, autorizada por el Notario **RAFAEL DE JESUS ZUNIGA AGUILAR**, e inscrita bajo Matrícula No.103697 inscrito con presentación No.65595 en el Registro Mercantil del Centro Asociado de la Ciudad

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.03 CONTRATO No.030-2018 II Y III NIVEL SEPROSA OCTUBRE-DICIEMBRE 2018.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de San Pedro Sula, Cortes, con RTN de la Empresa No.05019017941900 y quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN EL NIVEL II Y III DE ATENCION MEDICA EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO, YORO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERANTIL SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA), SUSCRITO EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación de Resolución CI-IHSS-GAYF N°781/24-09-2018 de fecha 24 de Septiembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN EL NIVEL II Y III DE ATENCION MEDICA EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO, YORO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA MERANTIL SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA), SUSCRITO EN FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018**, por un período comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2018 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en la Ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, asimismo el Memorando No.1357-US-2018, de fecha 24 de Agosto del 2018, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados y Memorando No.2227-SGP/IHSS-2018, de la disponibilidad presupuestaria; por lo que se modifica la cláusula **DECIMA CUARTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** La Señora **TANIA FAVIOLA CASCO GOMEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.03 CONTRATO No.030-2018 II Y III NIVEL SEPROSA OCTUBRE-DICIEMBRE 2018.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Dieciséis días del mes de Octubre del dos mil dieciocho.



DR. RICHARD ZABALA ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS  
INTERINO



DRA. TANIA FAYOLA CASO GOMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL SEPROSA

5 NOV 2018

12 NOV 2018

CC: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Oficinas Regionales de Comayagua  
Archivo